



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4103-2022-R-UNICA

Ica, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Oficio N° 230-D/F.Obs.-UNICA-2022, de fecha 22 de agosto de 2022 del Decano de la Facultad de Obstetricia, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 107-D/F.Obs.-UNICA-2022 y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

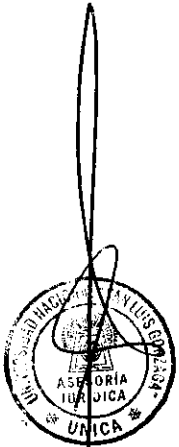
Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...) 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.*

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.* (...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017, aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;



Que, con Resolución Rectoral N° 2513-2022-R-UNICA-2022 de fecha 7 de julio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el cuadro actualizado de plazas vacantes del Personal Docente (263 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra entidad, para que se contraten dichas plazas bajo la categoría de docente contratado DC B1 (año académico 2022 – I), mediante un concurso público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 3393-2022-R-UNICA de fecha 14 de julio de 2022, Reconfirmó la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la cual está integrada por: Dr. Epifanio HUAMANI LICAS (presidente), Dr. Víctor Manuel HURTADO GAMERO y Dra. Carmen Lucia Alcira LEON CASTAÑEDA (Miembros);

Que, la Resolución Rectoral N° 3398-2022-R-UNICA, de fecha 18 de julio de 2022, autoriza el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N° 921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito de Contrato Docente, para el año académico 2022-I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-2022-R-UNICA, del 18 de julio de 2022 se aprobó la convocatoria – Cronograma del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 3404-R-UNICA-2022, de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la Modalidad Virtual, para el año académico 2022 – I de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el Consejo de **Facultad de Obstetricia**, en sesión ordinaria de fecha 22 de agosto de 2022, acordó aprobar el Informe Final del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente modalidad virtual 2022-I, de la **Facultad de Obstetricia** y Proponer al Consejo Universitario la Contratación de los Docentes Ganadores del citado concurso, materializado a través de la **Resolución Decanal N° 107-D-F.Obs.-UNICA-2022** de fecha **22 de agosto de 2022**;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 891-OAJ-UNICA-2022 de fecha 24 de agosto de 2022, emite la recomendación siguiente: *“Que, se debe aprobar ante Consejo Universitario, la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES**, ganadores del concurso de mérito para el contrato docente modalidad virtual 2022-I, siendo atribución del Consejo Universitario según numeral 7, del artículo 59° de la Ley Universitaria 30220 “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernidas”;*

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas y estando la documentación pertinente, acuerda por **unanidad** **CONTRATAR** como Docente de la **Facultad de Obstetricia** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante Resolución Decanal N° **107-D-F.Obs.-UNICA-2022** de fecha **22 de agosto de 2022**;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONTRATAR** como **DOCENTE** de la **FACULTAD DE OBSTETRICIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**, a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente modalidad virtual, para el año académico 2022-I, propuesto mediante **Resolución Decanal N° 107-D-F.Obs.-UNICA-2022** de fecha 22 de agosto de 2022, conforme al detalle siguiente:

| N° | APELLIDOS y NOMBRES | FACULTAD | TIPO DE CONTRATO |
|----|----------------------------------|-------------|------------------|
| 1 | GABRIEL GUEVARA ANARELA LIDUVINA | OBSTETRICIA | DC BI |
| 2 | CHAVEZ GALVEZ OFELIA ESTHER | OBSTETRICIA | DC BI |

Artículo 2°. - **DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Obstetricia, es responsable de hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por los Docentes Contratados en el Artículo precedente.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4°. - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Facultad de Obstetricia, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados y a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
FACULTAD DE OBSTETRICIA
DECANATO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DECANAL N°107-D/F.Obs.-UNICA-2022

Ica, 22 de agosto del 2022

VISTO:

El acuerdo del Consejo de Facultad de Obstetricia, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Agosto de 2022, en referencia al Oficio Circular N° 007-CCCPCD-UNICA-2022-P, remitido por el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Contrato Docente por la modalidad Virtual 2022-I, sobre aprobación de los Resultados Finales del Concurso Público de Contrato Docente en la modalidad virtual 2022-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” es una Unidad Fundamental de Organización, cuya finalidad es la formación académica y profesional de los estudiantes.

Que, con Resolución Rectoral N°046-R-UNICA-2013, de fecha 15 de enero del 2013, **se crea la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”**; de conformidad con el artículo 21° inciso r) del Estatuto Universitario y en concordancia con el Artículo 48° inciso b) del Reglamento General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Que con Resolución Rectoral N°273-R-UNICA-2013, de fecha 04 de marzo de 2013, **se autoriza el funcionamiento entre otras Facultades a la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”**.

Que, mediante Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02; de fecha 05 de octubre del 2017, **Declara PROCEDENTE** la Inscripción de datos del Sr. **CIRILO JESÚS ROJAS BERNAOLA** en el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, en el Registro de datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; por el periodo comprendido entre el 02 de setiembre del 2017 al 01 de setiembre del 2021;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 733-R-UNICA-2017, de fecha 29 de diciembre del 2017, Se Resuelve en su Artículo 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 046—CEU-UNICA-2017 del 02 de setiembre de 2017, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que **PROCLAMA** a las Autoridades Universitarias Docentes y Estudiantiles de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y Artículo 2°.- **NOMBRAR** en vías de regularización administrativa, al **Dr. CIRILO JESÚS ROJAS BERNAOLA**, identificado con DNI 21487600 como **DECANO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA** de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el periodo comprendido del 02 de setiembre del 2017 al 01 de setiembre del 2021.

Que, mediante Resolución Rectoral N°2297-2022-R-UNICA, de fecha 30 de abril de 2022, Se Resuelve en su **Artículo 1° PRORROGAR** el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” hasta el 27 de agosto del 2022 o hasta el registro de firmas por las SUNEDU de las nuevas autoridades elegidas, que a continuación se detallan, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- a) Los Decanos de las Facultades
- b) Los representantes de Docentes y Estudiante de los Consejos de Facultad
- c) Los representantes de Docentes y Estudiante del Consejo Universitario
- d) Los representantes de Docentes y Estudiantes de la Asamblea Universitaria

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, facultad a las Asambleas Universitarias, consejo Universitario, consejo de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2513 -2022-R-UNICA, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el cuadro actualizado de plazas vacantes del personal docente (263), bajo la categoría de docente contratado DCBI (Año Académico 2022-I) mediante concurso Público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, estableciéndose 04 plazas para la Facultad de Obstetricia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2513 -2022-R-UNICA, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el cuadro actualizado de plazas vacantes del personal docente (263), bajo la categoría de docente contratado DCBI (Año Académico 2022-I) mediante concurso Público de Mérito en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, estableciéndose 04 plazas para la Facultad de Obstetricia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2514 -2022-R-UNICA, de fecha 07 de julio de 2022, se conforma se conforma la Comisión Central de Concurso Público de Mérito para contrato docente en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3399-R-UNICA-2022 se aprueba el Cronograma del Concurso Publico de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022-I, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y mediante Resolución Rectoral N° 3404-2022-R-UNICA, se aprueba las Bases del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente en la modalidad Virtual para el año Académico 2022-I.

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 001-CCCPCD-UNICA-2022-P, de fecha 11 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente solicita el requerimiento del perfil del docente para el concurso público de contrato docente en la modalidad virtual 2022-I; y con OFICIO N° 68-DA-F.Obs.-UNICA-2022, de fecha 22 de julio de 2022, el Director de Departamento Académico de Obstetricia, remite el Perfil de los docentes requeridos para el Concurso Público de Contrato Docente en la modalidad virtual 2022-I, para su aprobación dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad y como lo establece las normas internas de la Universidad.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DECANAL N°102- D/F.Obs.-UNICA-2022** de fecha 24 de julio del presente año, se aprueba el perfil del docente requerido para el concurso público de Mérito para contratodocente en la modalidad virtual 2022-I de la Facultad de Obstetricia;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DECANAL N°096- D/F.Obs.-UNICA-2022** de fecha 15 de julio del presente año, se aprueba la Comisión de Evaluación para el Concurso Público de Merito año académico 2022-I de la Facultad de Obstetricia, integrado por la Presidenta Dra. Rosa Elvira Ruiz Reyes, Miembros: Dra. Carmen Rosa Laos de Ajalcuña y Dr. Silverio Alejo Huamani;

Que, estando al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Agosto de 2022 y en uso a las atribuciones conferidas al Señor Decano de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario Art. 39° .

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe Final de los Ganadores del Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2022-I, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para la Facultad de Obstetricia.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

COMISION CENTRAL DE CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL 2022-I

RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATO DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL 2022-I

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | FACULTAD | | Evaluac. Curricular | Clase Magistral | Total |
|----|----------------------------------|---------------------|-------|---------------------|-----------------|-------|
| 1 | GABRIEL GUEVARA ANARELA LIDUVINA | FAC. DE OBSTETRICIA | F2201 | 55 | 32.83 | 87.83 |
| 2 | CHAVEZ GALVEZ OFELIA ESTHER | FAC. DE OBSTETRICIA | F2203 | 41.50 | 32.00 | 73.5 |

Artículo 2°.- PROPONER al Consejo Universitario la CONTRATACIÓN DE LOS DOCENTES GANADORES del Concurso Público de Contrato Docente Modalidad Virtual 2022-I, para la Facultad de Obstetricia, que a continuación se detalla:

| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | TIPO DE CONTRATO | HORAS | Departamento Académico |
|----|------------------|------------------|------------------|------------------|-------|------------------------|
| 1 | GABRIEL | GUEVARA | ANARELA LIDUVINA | DCB1 | 32 | Obstetricia |
| 2 | CHAVEZ | GALVEZ | OFELIA ESTHER | DCB1 | 32 | Obstetricia |

Artículo 3 °.-Transcribir la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su aprobación en Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE OBSTETRICIA

Dr. Esp. Rojas Bermola Cirilo Jesus
DECANO